



MODELO DE FACTURA.

Factura de..... billetes del Tesoro de la emision decretada en 6 de Abril de 1877, importantes en junto.... pesos nominales, que D..... vecino de..... presenta en la (aquí se expresará si es en la Tesorería general, Administracion ó Subdelegacion de Hacienda), los cuales van endosados á la Junta general de amortizacion de la deuda de colecciones de tabaco, para su amortizacion por subasta, por haber sido admitida la proposicion que para tal efecto, hizo el que suscribe, en la celebrada en Manila el dia..... de..... de 188...., y cuya presentacion se verifica para los efectos de su pago en metálico.

Table with columns: Nám. de billetes ofrecidos por cada serie, Series á que pertenecen, Numeracion correlativa de los billetes de menor á mayor, Valor nominal de los billetes ofrecidos por cada serie (Pesos, Cént.).

..... de ..... de 188..... (Firma del presentador).

Nota.—Esta factura deberá extenderse en un pliego entero de papel, con objeto de que sirva de carpeta para contener dentro los billetes del Tesoro, que á la misma deben acompañarse.

INTERVENCION GENERAL DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio de Lara, Inspector que fué de la fábrica de Tabacos de Binondo, para que dentro del término de 20 dias, se presente en esta Intervencion á contestar un pliego de reparos que remite el Tribunal de Cuentas del Reino.

Manila, 31 de Octubre de 1889.—El Interventor general, José de Elorza.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Resúmen de las obligaciones que han de satisfacerse por la Tesorería general de Hacienda pública durante el mes de Noviembre próximo venidero y Adicional al cuarto trimestre del presupuesto de 1889, segun resulta de la distribucion de fondos.

Table with columns: Tesorería general, Presupuesto de 18..., Secciones (1.º Obligaciones generales, 2.º Estado, 3.º Gracia y Justicia, 4.º Guerra, 5.º Hacienda, 6.º Marina, 7.º Gobernacion, 8.º Fomento), ORDINARIO, Pesos, Cént.

Obligaciones provinciales á cargo de las Administraciones de Hacienda pública.

Table with columns: Secciones (1.º Obligaciones generales, 3.º Gracia y Justicia, 4.º Guerra, 5.º Hacienda, 6.º Marina, 7.º Gobernacion, 8.º Fomento), ORDINARIO, Pesos, Cént.

RESÚMEN.

Table with columns: Obligaciones centrales, Idem provinciales, Total general, Pesos, Cént.

Manila, 25 de Octubre de 1889.—El Interventor de la Ordenacion.—P. S., Angel Omaña.—V.º B.º—El Ordenador general.—Estanislao de Antonio.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se ha servido disponer que el dia 25 de Noviembre próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre concierto público y simultáneo, ante de esta Administracion Central y la subalterna de la provincia, de Ilocos Norte, para vender el camarín de depósito y embarque de tabaco rama y casa del encargado del mismo que la Hacienda posee en el puerto de Dirique de la expresada provincia, con la rebaja de un cinco por ciento del tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de 347 pesos y 25 céntimos en progresion ascendente.

Las proposiciones deberán presentarse en papel del sello 10.º ó su equivalente el dia y hora señalados.

El expediente en donde consta el pliego de condiciones y demás documentos facultativos, se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro hasta el dia del concierto.

Manila, 23 de Octubre de 1889.—Luis Sagües. 1

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO número de los cadáveres que desde las ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 3 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos . . . á saber:

Table with columns: CEMENTERIOS (Paco, nichos, Loma, Cementerio general, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma, Chinos), ADULTOS (Españoles, Indios, Mestizos de Sangleyes), PARVULOS (Españoles, Indios, Mestizos de Sangleyes), CHINOS, TOTAL.

Manila, 3 de Noviembre de 1889.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.º B.º—El Corregidor, Perojo.

ESTADO número de los cadáveres que desde las ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 4 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos . . . á saber:

Table with columns: CEMENTERIOS (Paco, nichos, Loma, Cementerio general, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma, Chinos), ADULTOS (Españoles, Indios, Mestizos de Sangleyes), PARVULOS (Españoles, Indios, Mestizos de Sangleyes), CHINOS, TOTAL.

Manila, 4 de Noviembre de 1889.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.º B.º—El Corregidor, Perojo.

ESTADO número de los cadáveres que desde las ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 5 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresion de razas y sexos . . . á saber:

Table with columns: CEMENTERIOS (Paco, nichos, Loma, Cementerio general, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma, Chinos), ADULTOS (Españoles, Indios, Mestizos de Sangleyes), PARVULOS (Españoles, Indios, Mestizos de Sangleyes), CHINOS, TOTAL.

Manila, 5 de Noviembre de 1889.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.º B.º—El Corregidor, Perojo.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 26 de Noviembre próximo á las diez mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de una casa con su solar, embarrado á D. Rufino Flores, situados en el arrabal de Fernando de Dilao de esta provincia, bajo el progresion ascendente de 567 pesos, 96 céntimos con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 154, de 1.º de Diciembre del año 1887.

La hora para la subasta de que se trata, se girará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Octubre de 1889.—Abraham García.

El dia 26 de Noviembre próximo á las diez mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y balterna de la provincia de Albay, la venta de la propiedad del Estado, que ocupó la Administracion de Hacienda pública de la expresada provincia, y terreno colindante al mismo, bajo el tipo en progresion ascendente de 12.638 pesos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 143 de fecha 20 de Noviembre del próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se girará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Octubre de 1889.—Abraham García.

El dia 26 de Noviembre próximo á las diez mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la subalterna de la provincia de Ilocos Norte, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Pascual Galiano, enclavado en el sitio denominado Caladdungan, jurisdiccion del pueblo de Dingalan, dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 184 pesos, 26 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 139, de fecha 23 de Mayo del año 1887.

para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
Manila, 26 de Octubre de 1889.—Abraham García 3

El dia 26 de Noviembre próximo á las diez de la mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalternía de la provincia de Ilocos Norte, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por los infieles Sugardes, Ungayan y Butado Ganot, enclavado en el barrio denominados Bim-marongay, Tillayon, Caburungan, jurisdiccion del pueblo de Badoc provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 401 pesos, 44 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 130, de fecha 14 de Mayo del año actual.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
Manila, 26 de Octubre de 1889.—Abraham García 3

El dia 26 de Noviembre próximo á las diez de la mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalternía de la provincia de la Pampanga, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Fausto de la Cruz, enclavado en el sitio denominado Canal, barrio de Arayat, jurisdiccion del pueblo de Arayat de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 213 pesos, 21 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 130, de fecha 14 de Mayo del año actual.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
Manila, 26 de Octubre de 1889.—Abraham García 3

El dia 26 de Noviembre próximo á las diez de la mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, el arriendo de un almacén de piedra y teja que la Hacienda posee en la calle de Anloague del arrabal de Binondo, perteneciente a la casa Administracion de Hacienda pública de esta Capital, bajo el tipo en progresion ascendente de 1.629 pesos, 25 céntimos anuales y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 80, de fecha 20 de Marzo del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
Manila, 26 de Octubre de 1889.—Abraham García 3

El dia 26 de Noviembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la subalternía de la provincia de Zambales, el servicio de arriendo por un trienio del juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 1.490 pesos, 50 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 240, de fecha 1.º de Setiembre.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
Manila, 26 de Octubre de 1889.—Abraham García 3

El dia 26 de Noviembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la subalternía de la provincia de Isla de Mindanao, el servicio de arriendo por un trienio del juego de gallos de la costa Occidental de la citada provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 51 pesos, 51 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 243, de fecha 4 de Setiembre último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
Manila, 26 de Octubre de 1889.—Abraham García 3

El dia 26 de Noviembre próximo á las diez de la mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalternía de la provincia de Iloilo, el arriendo por un

trienio del juego de gallos del tercer grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 2.094 pesos, 71 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 258, de fecha 19 de Setiembre último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
Manila, 26 de Octubre de 1889.—Abraham García 3

El dia 26 de Noviembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalternía de la provincia de Iloilo, el arriendo por un trienio del 2.º grupo del juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 2884 pesos, 86 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 259, de fecha 20 de Setiembre último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
Manila, 26 de Octubre de 1889.—Abraham García 3

El dia 26 de Noviembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalternía de la provincia de Iloilo, el arriendo por un trienio del juego de gallos del primer grupo de la citada provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 15.342 pesos, 96 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 245, de fecha 6 de Setiembre último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
Manila, 26 de Octubre de 1889.—Abraham García 3

El dia 26 de Noviembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalternía de la provincia de Cavite, el servicio de arriendo por un trienio de los fumadores de anfon de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 31.395 pesos, 60 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 243, de fecha 4 de Setiembre del año actual.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
Manila, 26 de Octubre de 1889.—Abraham García 3

El dia 26 de Noviembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalternía de la provincia de Capiz, el servicio de sustitucion de la cubierta de teja por otra de hierro galvanizado, de la casa Gobierno de dicha provincia, bajo el tipo en progresion descendente de 4.040 pesos, 55 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el salon de actos públicos.  
Manila, 26 de Octubre de 1889.—Abraham García y García.

Pliego de condiciones administrativas para la contrata de las obras de sustitucion de la cubierta de teja por otra de hierro galvanizado de la casa Gobierno de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresion descendente de 4.040 pesos, 55 céntimos.

Artículo 1.º En la ejecucion por contrata de las expresadas obras, regirán, además del pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 11 de Junio de 1886, hecho extensivo á estas Islas por Real orden de 27 de Abril de 1888, y del de las facultativas aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador General en acuerdo de 27 de Enero de 1888, las prescripciones administrativas y económicas de este pliego.

Art. 2.º Para optar á la licitacion se constituirá en la Caja de Depósitos el 2 p/100 del importe de las obras ó sean pfs. 80 pesos, 81 céntimos, cuya carta de pago acompañará, si bien separadamente, al pliego de licitacion, el cual deberá ajustarse al modelo que al final se expresa.

Art. 3.º El licitador á quien se hubieren adjudicado las obras, tendrá 15 dias de término, contados desde aquel en que se le notifique la adjudicacion del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata.

Art. 4.º La fianza se compondrá del depósito provisional que se consigna para tomar parte en la licitacion, que asciende á pfs. 80 pesos, 81 céntimos, y además del diez por ciento que se le descontará de cada uno de los pagos que sucesivamente hayan de hacerse al contratista, conforme el artículo siguiente; pero cesará el descuento cuando con éste y el del depósito provisional de que trata el art. 2.º, llegue a la cantidad importe igual á la décima parte del presupuesto de contrata, ó sea la suma de 404 pesos, 45 céntimos 4 octavos, que constituirá la fianza definitiva. A este fin, en el momento de la adjudicacion de la contrata, el contratista endosará á la orden de la Intendencia general de Hacienda de estas Islas la carta de pago del depósito provisional, expresando el objeto á que se destina.

Art. 5.º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de la obra que vaya ejecutando, con arreglo á certificacion del Ingeniero: si dentro de los dos meses siguientes á aquel á que corresponda la certificacion de obra ejecutada, dada por el Ingeniero, no se verificara el abono de su importe líquido, se le acreditará y será de abono al citado contratista, el seis por ciento anual desde el dia en que termine el referido plazo de dos meses.

Art. 6.º Si el contratista contraviniese á alguna de las prescripciones de los artículos 10, 12, 13, 15, 16, 18 y 22 del pliego de condiciones generales, ó si procediese con notoria mala fé en la ejecucion de las obras, se le podrán imponer por la Direccion general de Administracion Civil, de acuerdo con la Inspeccion general de Obras públicas, multas que no bajarán de veinte pesos ni excederán de ciento, cuyo importe se descontará del de la primera certificacion que despues hubiese de expedirsele; entendiéndose que de antemano renuncia á toda reclamacion contra esta clase de providencias, al derecho comun y á todo fuero especial.

Manila, ..... de Setiembre de 1889.—El Jefe de la seccion de Fomento, Manuel Lopez Gamundi.

MODELO DE PROPOSICION.

Don ..... vecino de ..... con cédula personal de ..... clase, núm. .... expedida por la Administracion de Hacienda pública de ..... en ..... de ..... de este año, enterado del anuncio publicado por la Direccion general de Administracion Civil, publicado en la «Gaceta» de esta Capital de fecha ..... del mes de ..... último, de la instruccion de subastas de 27 de Marzo de 1869 y de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de (aquí se expresará la clase de obras de que se trata) y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de pfs. .... (aquí el importe en letra.)

Manila, ..... de ..... de 18.....  
Nota.—El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Proposicion para la adjudicacion de las obras de ..... Es copia, García. 3

El dia 26 de Noviembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalternía de la Cabecera de Tarlac, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Juan Galindo, enclavado en el sitio denominado Biga, jurisdiccion de dicha Cabecera, bajo el tipo en progresion ascendente de 172 pesos, 25 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos

Manila, 26 de Octubre de 1889.—Abraham G.º García.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío, situado en la jurisdiccion de Tarlac, provincia del mismo nombre, denunciado por D. Juan Galindo.

1.º La Hacienda enajena en pública subasta un terreno baldío realengo, en el sitio denominado Biga, jurisdiccion del pueblo de Tarlac, de cabida de 39 hectáreas, 78 áreas, y 43 centiareas, cuyos límites son: al Norte, con terrenos denunciados por Leon Carbonel; la Este y Sur, con terrenos baldíos realengos, y al Oeste con otros denunciados por Silvestre Miranda.

2.º La enajenacion se llevará á cabo bajo el tipo en progresion ascendente, de 172 pesos, 25 cént.

3.º La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalternía de la provincia de Tarlac, en el mismo dia y hora que se anunciarán en la «Gaceta de Manila».

4.º Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios dará principio el acto de la subasta y no se admitirá explicacion ó observacion alguna que lo interrumpa, dándose el plazo diez minutos á los licitadores para la presentacion de su pliego.

5.º Las proposiciones serán por escrito, con en-

tera sujecion al modelo inserto á continuacion y se redactarán en papel del sello 10.º, expresándose en número y letra, la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.

6.º Será requisito indispensable para tomar parte en la licitacion, haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Subdelegacion de Hacienda de la provincia de Tarlac, la cantidad de \$ 8.60 que importa el 5 p.º del valor en que ha sido tasado el terreno que se su basta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador esta carta de pago que servirá de garantía para la licitacion y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá esta al adjudicatario provisional hasta que se halle solvente de su compromiso. Tampoco le será devuelta la carta de pago al denunciador del terreno, en ningun caso, puesto que deberá quedar unida al expediente, interin no trascorra el término para ejercitar el derecho de tanteo ó renuncie el mismo.

7.º Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta exhibirán la cédula personal si son españoles ó extranjeros y la patente de capitacion si pertenecen á la raza china, cuyos pliegos numerará correlativamente el Secretario de la citada Junta.

8.º Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

9.º Trascurridos los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el órden de su numeracion, leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz, tomará nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor, salvo el derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.º

10. Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto y por espacio de diez minutos, á nueva licitacion oral entre los autores de las mismas, y trascurrido dicho término, se considerará el mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta. En el caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior, se negaran á mejorar sus proposiciones, se adjudicará el servicio al autor del pliego que se encuentre señalado con el número ordinal más bajo. Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en esta Capital y la provincia de Tarlac, la nueva licitacion oral tendrá efecto ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, el dia y hora que se señale y anuncie con la debida anticipacion. El licitador ó licitadores de la provincia, cuyas proposiciones hubiesen resultado empatadas, podrán concurrir á este acto personalmente ó por medio de apoderado, entendiéndose que si así no lo verifican, renuncian su derecho.

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta, que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado, unida al expediente de su razon, se elevará á la Intendencia general de Hacienda para que apruebe el acto de la subasta cuando deba serlo por no tener vicios de nulidad, y designe cual ha sido en definitiva el mejor postor.

12. Trascurrido el plazo legal se elevará el expediente de la subasta á la Intendencia general, para que adjudique en definitiva el terreno.

13. El adjudicatario del terreno que se subasta abonará su importe con más los derechos de media annata y Real confirmacion, dentro del término de treinta dias contados desde el siguiente al en que se le notifique el decreto de la Intendencia adjudicando definitivamente á su favor.

14. Si trascurrido el plazo de treinta dias, no presentara el adjudicatario la carta de pago que acredite el ingreso á que se refiere la condicion anterior, se dejará sin efecto la adjudicacion, anunciándose nueva subasta á su perjuicio, perdiendo el depósito como multa y siendo además responsable al pago de la diferencia que hubiere entre el primero y sucesivos remates, si se hubiese tenido que rebajar el tipo de la licitacion.

15. Presentada por el adjudicatario la carta de pago del valor del terreno y derechos legales, se le otorgará la correspondiente escritura de venta por el Administrador Central de Rentas y Propiedades ó por el Subdelegado de Hacienda de Tarlac, segun el adjudicatario tenga por conveniente.

ADVERTENCIAS GENERALES.

Primera. Todos los incidentes á que den lugar los expedientes formados para la subasta de los terrenos baldíos realengos, se resolverán gubernativamente interin los compradores no estén en plena y pacífica posesion, y por tanto, las reclamaciones que se entablen, se resolverán siempre por la vía gubernativa.

Segunda. Las diligencias necesarias para obtener la posesion de los terrenos subastados serán igualmente de la competencia administrativa, como tambien el entender en el exámen de la resolucion de las dudas sobre límites y condicion de la posesion dada.

Tercera. Si se entablase reclamacion sobre exceso ó

falta de cabida del terreno subastado y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando en caso contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion ni la Hacienda ni el comprador.

Cuarta. Serán de cuenta del rematante el pago de todos los derechos del expediente hasta la toma de posesion.

Manila, 19 de Setiembre de 1889.—El Administrador Central de Rentas y Propiedades.—Luis Sagües.—Es copia, Sagües.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

Don N. N., vecino de . . . que habita calle de . . . ofrece adquirir un terreno baldío realengo enclavado en el sitio de . . . de la jurisdiccion . . . de la provincia de . . . en la cantidad de . . . con entera sujecion al pliego de condiciones que se pone de manifiesto.

Acompaño por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja de . . . el 5 p.º de que habla la condicion 6.º del referido pliego.

El dia 26 de Noviembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalberna de la cabecera de Tarlac, la venta de un terreno baldío, realengo denunciado por D. Leon Carbonel, enclavado en el sitio denominado Biga, jurisdiccion de dicha cabecera, bajo el tipo en progresion ascendente de 182 pesos, 4 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila, 26 de Octubre de 1889.—Abraham García García.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío, situado en la jurisdiccion de Tarlac, provincia del mismo nombre, denunciado por D. Leon Carbonel.

1.º La Hacienda enagenada en pública subasta un terreno baldío realengo, en el sitio denominado Biga, jurisdiccion del pueblo de Tarlac, de cabida de 40 hectáreas, 53 áreas y 27 centiáreas, cuyos límites son: al Norte y Este, terrenos baldíos realengos; al Sur, otros denunciados por Juan Galindo y al Oeste, con otros tambien denunciados por D. Pedro de los Reyes.

2.º La enagenacion se llevará á cabo bajo el tipo en progresion ascendente, de 182 pesos, 4 céntimos.

3.º La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalberna de la provincia de Tarlac, en el mismo dia y hora que se anunciarán en la Gaceta de Manila.

4.º Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios dará principio en el acto de la subasta y no se admitirá explicacion ó observacion alguna que lo interrumpa, dándose el plazo de diez minutos á los licitadores para la presentacion de su pliego.

5.º Las proposiciones serán por escrito, con entera sujecion al modelo inserto á continuacion y se redactarán en papel del sello 10.º expresándose en número y letra la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.

6.º Será requisito indispensable para tomar parte en la licitacion haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Subdelegacion de Hacienda de la provincia de Tarlac, la cantidad de p.ºs. 9.10 que importa el 5 por ciento del valor del terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador esta carta de pago que servirá de garantía para la licitacion y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá esta al adjudicatario provisional hasta que se halle solvente de su compromiso.

7.º Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta, exhibirán la cédula personal si son españoles ó extranjeros y la patente de capitacion si pertenecen á la raza china, cuyos pliegos numerará correlativamente el Secretario de la citada Junta.

8.º Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

9.º Trascurridos los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el órden de su numeracion, leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz, tomará nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor, salvo el derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.º

10. Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto y por espacio de diez minutos á nueva licitacion oral entre los autores de las mismas y trascurrido dicho término, se considerará al mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta. En el caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior, se negaran á mejorar sus proposiciones, se adjudicará el servicio al autor del pliego que se encuentre señalado con el número ordinal más bajo. Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en esta Capital y la provincia de Tarlac, la nueva licitacion oral tendrá efecto ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital el dia y hora que se señale y anuncie con la debida anticipacion. El licitador ó licitadores de la provincia, cuyas proposiciones hubiesen resultado empatadas, podrán concurrir á este acto personalmente ó por medio de apoderado, entendiéndose si así no lo verifican que renuncian su derecho.

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado, unida al expediente de su razon, se elevará á la Intendencia general de Hacienda, para que pruebe el acto de la subasta cuando deba serlo por no tener vicios de nulidad, y designe cual ha sido en definitiva el mejor postor.

12. Trascurrido el plazo legal se elevará el expediente de la subasta, á la Intendencia general para que adjudique en definitiva el terreno.

13. El adjudicatario del terreno que se subasta abonará su importe con más los derechos de media annata y Real confirmacion, dentro del término de treinta dias, contados desde el siguiente al en que se le notifique el decreto de la Intendencia, adjudicando definitivamente á su favor.

14. Si trascurrido el plazo de treinta dias, no presentara el adjudicatario la carta de pago que acredite el ingreso á que se refiere la condicion anterior, se dejará sin efecto la adjudicacion, anunciándose nueva subasta á su perjuicio, perdiendo el depósito, como multa, y siendo además responsable al pago de la diferencia que hubiere entre el primero y sucesivos remates, si se hubiese tenido que rebajar el tipo de la licitacion.

15. Presentada por el adjudicatario la carta de pago del valor del terreno y derechos legales, se le otorgará la correspondiente escritura de venta por el Administrador Central de Rentas y Propiedades ó por el Subdelegado de Hacienda de la expresada provincia, segun el adjudicatario tenga por conveniente.

ADVERTENCIAS GENERALES.

Primera. Todos los incidentes á que den lugar los expedientes formados para la subasta de los terrenos baldíos realen-

gos, se resolverán gubernativamente, interin los no estén en plena y pacífica posesion, y por tanto, las reclamaciones que se entablen, se resolverán siempre por la vía gubernativa.

Segunda. Las diligencias necesarias para obtener la posesion de los terrenos subastados serán igualmente de la competencia administrativa, como tambien el entender en el exámen de la resolucion de las dudas sobre límites y condicion de la posesion dada.

Tercera. Si se entablase reclamacion sobre exceso de cabida del terreno subastado y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando en caso contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion ni la Hacienda ni el comprador.

Cuarta. Serán de cuenta del rematante el pago de todos los derechos del expediente hasta la toma de posesion. Manila, 19 de Setiembre de 1889.—El Administrador Central de Rentas y Propiedades.—Luis Sagües.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas. Don N. N., vecino de . . . que habita . . . calle . . . ofrece adquirir un terreno baldío realengo enclavado en el sitio de . . . de la jurisdiccion . . . en la cantidad de . . . con entera sujecion al pliego de condiciones que se pone de manifiesto.

Acompaño por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja de . . . el 5 p.º de que habla la condicion 6.º del referido pliego.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA. Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital la semana anterior, que se redacta para conocimiento de Sr. Gobernador General de estas Islas.

Table with columns: MANILA, Existencia anterior, Entrados, Curados. Rows include: Españoles, Extrañeros, Indígenas (Hombres, Mujeres), Chinos, Presidarios, Presos de Bilibid.

Table with columns: CONVALECENCIA, Existencia anterior, Entrados, Curados. Rows include: Hombres, Mujeres, Total.

Manila, 4 de Noviembre de 1889.—El Enfermero mayor Cerezo.

Nota.—Quedan en este Hospital 18 camas vacantes.

Providencias judiciales

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Binondo, Manila.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Perfecto Budan, indio, soltero, de 23 años de edad, de la cabecera de Albay, de oficio cocinero, y vecino tramuros, para que en el término de 30 dias, desde la fecha de esta providencia, comparezca en el Juzgado ó en la cárcel de Bilibid, para así dispuesto en la causa núm. 6851 que instruye el mismo por raptó, apercibido que de no hacerlo en dicho término le pararán los perjuicios que en derecho merezca.

Dado en Binondo, Manila, á 4 de Noviembre de 1889. Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sría, José de la Cruz.

Don José María Verdejo y Salguero, Teniente de Marina, Fiscal de causas por delitos comunes de la Comandancia Militar de Marina de la provincia de Manila.

Por este mi primer edicto y por el término de diez dias, llamo y emplazo para responder á los cargos resultan en la causa núm. 1527 á siete individuos acusados que en 2 de Marzo del año actual, asaltaron un bote que navegaba en aguas de la Laguna, y robaron la ropa á sus tripulantes Vicente Mendoza, Manuel Estrella y Andrés Banera.

Manila, 4 de Noviembre de 1889.—José M. Verdejo y Salguero. José Reyes.

Don Rafael Posada Perez, Capitan graduado Teniente de Marina, Comandante del Regimiento de Infantería de Marina núm. 4 y Fiscal del proceso que por el delito de robo se instruye contra el soldado de la tercera Compañía del Regimiento, Clemente Candoy Barré.

Habiendo desertado el soldado de la tercera Compañía de Marina, Clemente Candoy Barré, de las facultades que me confiere la Ley de Enjuiciamiento, por este tercer edicto y último, llamo y emplazo al referido soldado para que comparezca en esta fiscalía de Zamboanga, previniéndole en caso de no hacerlo se le seguirá el proceso que marca la Ley.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) quiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido soldado y caso de ser habido lo remitan en cautividad á esta plaza; cuyo fin se remiten sus señas al pliego que acompaño.

Zamboanga, 11 de Setiembre de 1889.—Rafael Posada Perez. Señas de Clemente Candoy Barré, estatura 1 metro y 60 centímetros, color moreno, pelo y ojos negros, nariz chata, boca regular, edad 24 años.

Don Alfredo Camino y García, Teniente del cuerpo de Carabineros de Filipinas.

Hallándose instruyendo causa contra el quinto procesado Enrique Bagacay Bitoon, por el delito de desercion, y por el paradero de dicho individuo, en uso de las facultades que me confiere la Ley de Enjuiciamiento Militar, le cito y emplazo para que en el término de 30 dias, desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila, comparezca en esta Fiscalía, para ser oidos sus alegatos; pues de no hacerlo así, se le declarará en rebeldía y plico á todas las autoridades, así civiles como militares, en bien de la pronta ad ministracion de justicia, procedan a cuantos medios tengan á su alcance, á la busca y captura del referido procesado, cuyas señas se expresan al pliego que acompaño.

Cebu, 5 de Octubre de 1889.—Alfredo Camino.—Por mandado del Sr. Fiscal.—El Secretario, Manuel Ostua.

Señas de Enrique Bagacay Bitoon, estatura 1.60 metros, p.º, cejas y ojos negros, nariz chata, cara y color moreno; es natural de Tuburan, y quint' hijo de un pueblo de Toledo de este distrito, de estado soltero y oficio jornalero.